

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 09 de Octubre del 2023

HORA: 3:35:55 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; ALEJANDRA DÍAZ SÁNCHEZ, con el radicado; 202200630, correo electrónico registrado; alejandradiazabogada@gmail.com, dirigido al JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado

Contestacionanexos.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20231009153621-RJC-4797

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

La ciudad

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

RAD 17001-4003-004-2022-00-630-00

DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER OSORIO ARBELAEZ C.C. 10.227.109

DEMANDADO: GUILLERMO GONZALEZ GIRALDO C.C. 10.248.592

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

La suscrita, ALEJANDRA DÍAZ SÁNCHEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.053.860.290 de Manizales Caldas, y TP 356.304 del C.S.J actuando como apoderada en sustitución realizada por el abogado JUAN FELIPE DÍAZ SÁNCHEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 1.053.791.144 de Manizales Caldas y TP 250.375 del C.S.J, por poder otorgado por la parte demanda, el señor GUILLERMO GONZALEZ GIRALDO, mayor de edad, domiciliado en la misma municipalidad, identificado con cédula de ciudadanía No 10.248.592, respetuosamente me dirijo al despacho, para CONTESTAR LA DEMANDA, lo cual hago de la siguiente forma:

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

En nombre y representación de mi poderdante manifiesto

1. A LA PRIMERA: Nos oponemos porque existe pago de los cánones de arrendamiento citados en la demanda, y la terminación se dio por el plazo dado para la no renovación del contrato de arrendamiento.
2. A LA SEGUNDA: Me opongo, por no existir mérito para ello, además de carecer de objeto la demanda porque el bien inmueble ya fue entregado.
3. A LA TERCERA: Me opongo a esta pretensión por carecer de objeto la restitución del bien inmueble arrendado toda vez que ya se realizó la entrega del mismo y no está siendo ocupado por mi representado.
4. A LA CUARTA: Me opongo a esta pretensión, y por el contrario, solicito al despacho se le garantice el derecho a la defensa a mi prohijado, teniendo en cuenta que canceló todos los cánones de arrendamiento citados en la demanda, con depósitos en el banco agrario para pago de arrendamientos con los números 3269946-3137743-3178868 para los meses de agosto, septiembre y octubre del 2022, y así mismo las facturas de servicios públicos hasta el día 16 de enero de 2023.
5. A LA QUINTA (CUARTA de nuevo en la demanda) Nos oponemos en el entendido de que no hay diligencia que practicar toda vez que no se encuentra ocupado por mi representado.
6. A LA SEXTA (QUINTA en la demanda) Nos oponemos a la condena en costas porque el proceso no tiene actualmente objeto o razón, y por lo tanto, debe terminarse por sustracción de materia.

EN CUANTO A LOS HECHOS

1. AL PRIMERO: Es cierto
2. AL SEGUNDO: Es cierto.
3. AL TERCERO: Es cierto.
4. AL CUARTO: Es cierto.
5. AL QUINTO: No es cierto, como se demuestra en los desprendibles de consignación, el pago del mes de octubre fue realizado, al igual que el de los servicios.
6. AL SEXTO: Es cierto.

EXCEPCIONES DE FONDO O DE MÉRITO

Comedidamente pido al despacho, al momento de proferir sentencia declarar probadas las siguientes excepciones de fondo.

1. TERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE SUSTITUIR POR HECHO SUPERADO

La presente excepción la fundamento en los siguientes hechos.

A) El señor GUILLERMO GONZALEZ GIRALDO fue notificado para la no renovación del contrato de arrendamiento el día 02 marzo de 2022.

B) Se había encontrado en dicho inmueble por más de 20 años, como se admitió en la demanda, por lo que adujeron como causal, las reformas necesarias a la integridad del bien inmueble como causal de no renovación.

C) El señor GUILLERMO GONZALEZ GIRALDO arrendó desde septiembre de 2022 en otro inmueble ubicado en CARRERA 25 26-02 LOCAL 1 y entregó el bien inmueble, pagando facturas hasta el día 10 de abril de 2023.

D) El bien inmueble objeto de la restitución ya no está siendo ocupado por el señor GUILLERMO GONZALEZ GIRALDO, por lo que el presente proceso carece de objeto y por lo tanto por sustracción de materia, se solicita la despacho se termine por hecho superado.

2. LAS GENÉRICAS

Pido al despacho declarar probada cualquier otra excepción de mérito o de fondo que aparezca demostrada en el transcurso del proceso.

PRUEBAS

Respetuosamente pido al despacho decretar y practicar las siguientes pruebas, con las cuales se desvirtuarán los hechos de la demanda y se probarán excepciones de mérito o de fondo.

1. Las existentes en el proceso.
2. DECLARACIÓN DE PARTE. Solicito encarecidamente se cite a interrogatorio de parte al demandante FRANCISCO JAVIER OSORIO ARBELAEZ para que responda al interrogatorio que se le realizará en audiencia, previa citación del despacho.
3. DOCUMENTALES.

- 3.1. Pago de DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS del Banco Agrario de Colombia No 3269946
- 3.2. Pago de DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS del Banco Agrario de Colombia No 3137743
- 3.3. Pago de DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS del Banco Agrario de Colombia No 3178868
- 3.4. Tirilla de pago en susuerte para recaudo servicio de luz del 10 de abril de 2023.

4. TESTIMONIALES

Agradecemos al Despacho, decretar y recibir los siguientes testimonios, manifestando que los declarantes son mayores de edad, con domicilio y residencia en Manizales Caldas.

4.1. MELVA ROSA CAMPUZANO, con cédula de ciudadanía No 30.394.446, celular 3122892572 y también posee whatsapp. Se probará entre otros hechos, con su testimonio, la entrega del bien inmueble al propietario del mismo.

ANEXOS.

1. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.
2. Poder.
3. Sustitución del poder.

NOTIFICACIONES

A la suscrita se puede notificar en la carrera 24 No 19-17 oficina 205, celular 323 3412173 y correo electrónico alejandradiabogada@gmail.com.

Al demandante en lo aportado en la demanda.

Al demandado en la dirección CALLE 15 No 19-38 Barrio los Agustinos, sin correo electrónico, celular 3103839618

Cordialmente,



ALEJANDRA DÍAZ SANCHEZ
C.C. 1.053.860.290 de Manizales
TP 356.304 del C.S.J

Señor

JUEZ 04 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

La ciudad

E. S. D.

Rad:17001400300420220063000

PROCESO: Restitución de Inmueble Arrendado

ASUNTO: PODER ESPECIAL

DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER - OSORIO ARBELAEZ

DEMANDADO: GUILLERMO GONZALEZ GIRALDO

GUILLERMO GONZALEZ GIRALDO, mayor de edad, identificado con Cédula de ciudadanía No 10.248.592 de Manizales Caldas, obrando en nombre propio, confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al abogado **JUAN FELIPE DÍAZ SÁNCHEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.053.791.144 de Manizales, y tarjeta profesional 250.375 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico inscrito en el URNA drawingsoul@gmail.com para que me represente en el proceso de la referencia y con radicado anteriormente descrito, en el cual yo funjo como parte demandada, queda facultado para excepcionar, presentar cualquier solicitud de pruebas al despacho y en general ejercer mi defensa en el proceso, por lo tanto realizo la revocatoria del encargo al apoderado judicial curador ad litem.

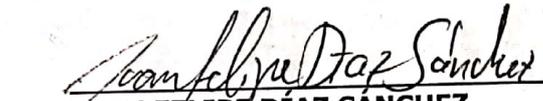
Mi apoderado quedan facultados para transigir, conciliar, desistir, recibir, sustituir, solicitar medidas cautelares, y en general todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 77 del Código General del proceso.

Se ruega conceder personería jurídica para los fines pertinentes.

Atentamente,


GUILLERMO GONZALEZ GIRALDO
C.C. 10.248.592 de Manizales

Acepto,


JUAN FELIPE DÍAZ SANCHEZ
C.C. 1.053.791.144 de Manizales
TP 250.375 del C.S.J

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE MANIZALES
PODER ESPECIAL
Art. 68 Decreto 980 de 1.970
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el Notario Primero del Circulo de Manizales, Caldas, Compareció:
GONZALEZ GIRALDO GUILLERMO
Identificado con **C.C. 10248592**
a quien personalmente identifiqué y manifesté que el contenido de este documento es cierto y que la firma en él puesta es suya. Autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Se firma hoy 2023-07-04 11:20:52

Firma: 

CARMEN TRUJILLO MOLINA
NOTARIA PRIMERA (E) DEL CÍRCULO DE MANIZALES
04950 DE 18 DE MAYO DE 2023

Cod. itw60

3674-53650851

Señor

JUEZ 04 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

La ciudad

E. S. D.

Rad:17001400300420220063000

PROCESO: Restitución de Inmueble Arrendado

ASUNTO: PODER ESPECIAL

DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER - OSORIO ARBELAEZ

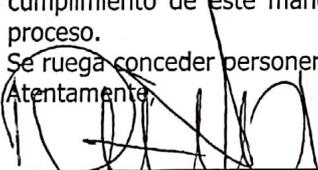
DEMANDADO: GUILLERMO GONZALEZ GIRALDO

DIANA CAROLINA GONZALES OSSA, mayor de edad, identificada con la cédula No 1.053.796.812, actuando en nombre propio y como propietaria del establecimiento de comercio denominado **TIENDA MIXTA LA BRISA**, y socia de mi señor padre **GUILLERMO GONZALEZ GIRALDO**, identificado con Cédula de ciudadanía No 10.248.592 de Manizales Caldas parte en este proceso, confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al abogado **JUAN FELIPE DÍAZ SÁNCHEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.053.791.144 de Manizales, y tarjeta profesional 250.375 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico inscrito en el URNA drawingsoul@gmail.com para que me represente en el proceso de la referencia y con radicado anteriormente descrito, en el cual yo funjo como parte demandada, queda facultado para excepcionar, presentar cualquier solicitud de pruebas al despacho y en general ejercer mi defensa en el proceso, por lo tanto realizo la revocatoria del encargo al apoderado judicial curador ad litem, así mismo para realizar demanda de reconvención.

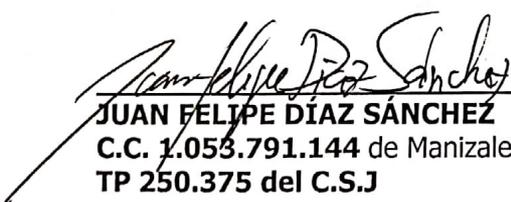
Mi apoderado quedan facultados para transigir, conciliar, desistir, recibir, sustituir, solicitar medidas cautelares, y en general todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 77 del Código General del proceso.

Se ruega conceder personería jurídica para los fines pertinentes.

Atentamente,


DIANA CAROLINA GONZALEZ OSSA
C.C. 1.053.796.812 de Manizales

Acepto,


JUAN FELIPE DÍAZ SÁNCHEZ
C.C. 1.053.791.144 de Manizales
TP 250.375 del C.S.J

NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE MANIZALES
PODER ESPECIAL
Art. 68 Decreto 980 de 1970
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el Notario Primero del Círculo de Manizales, Caldas, Compareció:
GONZALEZ OSSA DIANA CAROLINA
Identificado con C.C. 1053796812

a quien personalmente identifiqué y manifesté que el contenido de este documento es cierto y que la firma en él puesta es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Se firmó hoy 2023-08-16 15:19:46

Firma: 

JORGE NOEL OSORIO CARDONA
NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE MANIZALES

Cod. 19x7a



110.5877e1ae



VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACIÓN

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISIÓN AÑO MES DÍA		MUNICIPIO	NUMERO DE OPERACIÓN		NUMERO DE TITULO	
CÓDIGO OFICINA		OFICINA RECEPTORA	CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO	MES CAUSA
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP.		NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP.		NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE		DIRECCIÓN ARRENDADOR O REPRESENTANTE				
VALOR EN LETRAS		VALOR EN NÚMEROS				
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO \$		<input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO \$				
TIPO DE CTA <input type="checkbox"/> AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. DE CTA.		No. CHEQUE BANCO				
<input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL \$						
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		

NO NEGOCIABLE

PROCESADO
 06 JUL 01 AGO. 2022
 1803
 Cad. O.
 1803
 Banco Agrario de Colombia
 Oficina Manizales - CIDA

INQUILINO O CONSIGNANTE

cadena - 16/09/2021 - 3837

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
 NIT.: 800.037.800-8 SB-FT-044 MAYO/2020

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION 2 AÑO 2 2 MES 0 DIA		MUNICIPIO MANIZALES	NUMERO DE OPERACION 262498726	NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA 1803	OFICINA RECEPTORA MANIZALES SUCURSAL		CANON DE ARRENDAMIENTO	AÑO 2 0 2 2	MES 1 0
CAUSA CANON OCTUBRE 2022	ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO
1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I.		2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP		10248592	GONZALEZ GIRALDO
SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES		GUILLERMO	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO	PRIMER APELLIDO
1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I.		2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP		10227109	OSORIO ANDRÉS
SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES		FRANCISCO JAVIER	
DIRECCION DEL INMUEBLE QUINIENTOS VEINTE Y SIETE METROS CUADROS CON 00/100 M/CTE			DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE		
VALOR EN LETRAS			\$ 527,000.00		
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO \$ _____ <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$ _____			TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA. _____		
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$ _____ No. CHEQUE _____ BANCO <input type="checkbox"/>					
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NO NEGOCIABLE

OP 304 664152

PROCESADO
06 OCT 27 2022
Banco Agrario de Colombia
Manizales - Sucursal
1803
TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

INQUILINO O CONSIGNANTE

DILIGENCIAR A MAQUINA O LETRA IMPRENTA - LAS AREAS SOMBRADAS LAS DILIGENCIA EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
NIT.: 800.037.800-8 -SB-FT-044 JULIO/2013

VIVIENDA

LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2022 09 01			MUNICIPIO MANIZALES	NUMERO DE OPERACION 261814088	NUMERO DE TITULO
CODIGO OFICINA 1803	OFICINA RECEPTORA MANIZALES SUCURSAL	CANON DE ARRENDAMIENTO 202209	AÑO 2022	MES 09	CAUSA CANON SEPTIEMBRE 2022
ARRENDATARIO O INQUILINO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NUMERO 10248592	PRIMER APELLIDO GONZALEZ GIRALDO	SEGUNDO APELLIDO GUILLERMO	NOMBRES
ARRENDADOR O BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NIT. 5. <input type="radio"/> T.I. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUIP	NUMERO 10227109	PRIMER APELLIDO OSORIO	SEGUNDO APELLIDO FRANCISCO	NOMBRES JAVIER
DIRECCION DEL INMUEBLE QUINIENTOS MIL PESOS			DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE		
VALOR EN LETRAS			\$500,000.00		
FORMA DE RECAUDO: <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO \$ 500,000.00 <input type="radio"/> NOTA DEBITO \$					
TIPO DE CTA <input type="radio"/> AHORROS <input type="radio"/> CORRIENTE No. DE CTA.					
<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL \$ No. CHEQUE BANCO					
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NO NEGOCIABLE

OP. 325340913

PROCESADO
 06 01 SEP. 2022
 1803
 Banco Agrario de Colombia
 Oficina Manizales - Oficina

INQUILINO O CONSIGNANTE

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE
 NIT.: 800.037.800-8

SEÑORES

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales - Caldas

Demandante: FRANCISCO JAVIER OSORIO ARBELAEZ

Demandado: GUILLERMO GONZALEZ GIRALDO

Proceso: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

RADICADO: 17001-4003-004-2022-00-630-00

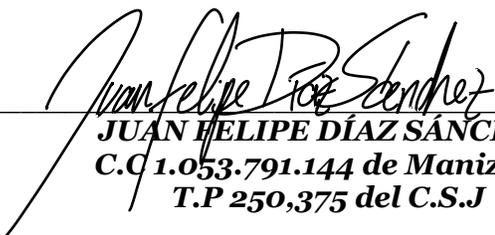
Asunto: **SUSTITUCIÓN PODER**

JUAN FELIPE DÍAZ SÁNCHEZ, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en Manizales, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.053.791.144 de Manizales y portador de la Tarjeta Profesional No. 250.375 del del C.S.J., en mi calidad de apoderado del señor **GUILLERMO GONZALEZ GIRALDO**, persona mayor, domiciliada y residente en Manizales- Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.248.592 . mediante el presente escrito, de manera respetuosa, me permito sustituir el poder a mí conferido con todas las facultades a mi otorgadas a la señora **ALEJANDRA DÍAZ SÁNCHEZ**, abogada en ejercicio, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1, 053, 860.240 de Manizales y T.P. No 356.304 del C.S.J, quien cuenta con correo electrónico alejandradiazabogada@gmail.com para sus notificaciones.

Esta sustitución la realizo bajo la facultad a mí conferida por el señor GUILLERMO GONZALEZ GIRALDO, en poder que me fuere otorgado en debida forma y que se adjunta con el envío de esta sustitución.

Solicito, Señor (a) Juez (a), reconocerle personería

Del Señor Juez,



JUAN FELIPE DÍAZ SÁNCHEZ
C.C 1.053.791.144 de Manizales
T.P 250,375 del C.S.J

Acepto el poder y solicito Personería para actuar



ALEJANDRA DÍAZ SÁNCHEZ
C.C. 1.053.860.290 de Manizales
TP 356.304 del C.S.J

SUSUERTE S.A.
NIT: 8100003178
CRA 23C NO 64-32 MANIZALES

Fecha de Recaudo: 10/04/2023 10:08:10
Eq: 74 Ofi: 1 Vendedor: 1053866***
Tr: 5893610104 Cod Seg: -1719556874
Cti: ****8592

RECAUDO PARA TERCEROS
CHEC

Referencia: 2036907245713
Matricula: 036907245713
Periodo de pago: 10/04/2023
Servicio: CHEC
Valor: \$163,500

Ajuste al Peso: \$0
Valor Recaudado: \$163,500

Operador Tec. : CODESA
Nit Operador Tec.: 805012299-7
Software : SETA